



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este
"AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE".



Dicta la Resolución No. 25-12.

Considerando: Que la República Dominicana participó con una delegación de 35 atletas en la recién finalizada XXX versión de los Juegos Olímpicos, celebrados en Londres Gran Bretaña, del 27 de julio al 12 de agosto del 2012.

Considerando: Que independientemente de las buenas motivaciones de todos los integrantes de dicha delegación, solo los atletas **FELIX SANCHEZ** y **LUGUELIN SANTOS** pudieron conquistar medallas de oro y de plata, en sus respectivas competencias.

Considerando: Que con sus destacadas actuaciones, ambos atletas pusieron en alto la gloriosa enseña tricolor, gracias a lo cual produjeron positivos sentimientos y orgullo nacional elevando el patriotismo del pueblo dominicano.

Considerando: Que los diversos lauros deportivos obtenidos en buena lid por el atleta ha ganado valiosas medallas de oro en los juegos Olímpicos de Atenas, en el

Considerando: Que la República Dominicana participó con una delegación de 35 atletas en la recién finalizada XXX versión de los Juegos Olímpicos, celebrados en Londres, Gran Bretaña, del 27 de julio al 12 de agosto del 2012.

Considerando: Que, independiente de las buenas motivaciones de todos los integrantes de dicha delegación, sólo los atletas **FÉLIX SANCHEZ** y **LUGUELÍN SANTOS** pudieron conquistar medallas de oro y de plata, en sus respectivas competencias.

Considerando: Que, con sus destacadas actuaciones, ambos atletas pusieron en alto la gloriosa enseña tricolor, gracias a lo cual produjeron positivos sentimientos y orgullo nacional elevando el patriotismo del pueblo dominicano.

Considerando: Que los diversos lauros deportivos obtenidos en buena lid por el atleta **FÉLIX SÁNCHEZ**, al grado de ser el único dominicano que en la historia del deporte ha ganado valiosas medallas de oro en los Juegos Olímpicos de Atenas, en el 2004 y de Londres, en el 2012, con lo cual ha demostrado ser un deportista disciplinado, perseverante y de buenas costumbres, lo cual le hace merecedor del respaldo moral de nuestra Institución.

Considerando: Que **LUGUELIN SANTOS** es un joven atleta, de apenas 19 años de edad, de humildes orígenes, que ha representando con dignidad al pueblo dominicano en varias competencias internacionales y que tiene potencialidades que, de recibir el respaldo moral y material de sus compatriotas e instituciones como la nuestra, podrá llegar a la cúspide del atletismo internacional para honra y gloria de la República Dominicana.

Considerando: Que es de justicia reconocer, estimular y promover a los hombres y mujeres que, con sus aptitudes deportivas, dedicación, perseverancia y esfuerzos lograron obtener victorias significativas que los hacen dignos ejemplos de las presentes y futuras generaciones.

Considerando: Que, el 6 de agosto del presente año, el pueblo dominicano se llenó de júbilo y de manifiesto patriotismo por las victorias de **FÉLIX SANCHEZ**, triunfando con medalla de oro y de **LUGUELÍN SANTOS**, ganando medalla de plata, lo cual garantizó que nuestro país quedara en la posición No. 46 por encima de otros 125 países de los que compitieron en los recién finalizados Juegos Olímpicos de Londres.

Vistas: Las biografías de los deportistas **FELIX SANCHEZ** y **LUGUELIN SANTOS**.

Vista: Las disposiciones de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las Ley No. 163-01 que crea la provincia de Santo Domingo.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

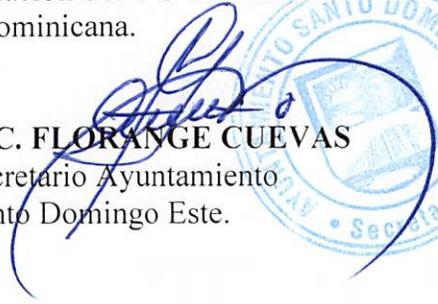
Primero: Declarar, como al efecto **declara,** a los atletas **FÉLIX SANCHEZ** y **LUGUELÍN SANTOS** como Hijos Adoptivo y Meritorios del Municipio Santo Domingo Este por sus destacadas y dignas participación, gracias a lo cual ganaron medallas de oro y de plata, poniendo en alto la representación de la República Dominicana, en los XXX Juegos Olímpicos, celebrados en Londres, Gran Bretaña.

Segundo: Remitir la presente Resolución a la administración de este honorable Ayuntamiento para los fines procedentes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012) y día de la celebración del 149 aniversario de la Restauración de la Independencia Nacional de la República Dominicana.


ROCIO HIDALGO
Presidenta Ayuntamiento
Santo Domingo Este.




LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario Ayuntamiento
Santo Domingo Este.

